

INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)

Bases para la creación de una lista de reserva para la contratación de Oficiales/as de Primera de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), PLR1-23.

Primera. Resumen de las características de la convocatoria. -

Tipo de convocatoria: Abierta.

Titulación: Ciclo Formativo de Grado Medio en alguna de las siguientes especialidades profesionales relacionadas con la actividad propia de mantenimiento de edificios e instalaciones y Electricidad y Electrónica: instalaciones frigoríficas y de climatización, instalaciones de producción de calor, mantenimiento electromecánico, instalaciones eléctricas y automáticas).

Denominación del puesto: Oficial/a de Primera.

Categoría profesional: Oficial/a de Primera.

Incorporación: De acuerdo con el correspondiente llamamiento.

Tipo de contrato: Creación de una lista de reserva para contrataciones de personal

temporal o Indefinido Fijo Discontinuo.

Horario: El establecido en el Convenio Colectivo de la Institución Ferial deCanarias

(INFECAR).

Remuneración: Parte proporcional de 22.857,27 € brutos anuales (S.E.U.O.).

Segunda. Objeto de la convocatoria. -

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una lista de reserva para llamamientos de carácter temporal o indefinido fijo discontinuo a tiempo completo de Oficiales/as de Primera de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), con la categoría profesional de Oficial/a de Primera de Mantenimiento.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad e igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo. Los/as aspirantes con discapacidad podrán participar en el presente proceso con las mismas oportunidades que el resto de aspirantes.

Las presentes bases podrán consultarse en la página web de INFECAR y además, en su caso, en la página web de la empresa que asista a INFECAR en el proceso.

Tercera. Régimen de incompatibilidades. –

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.



Cuarta, Funciones, -

La persona seleccionada, como Oficial/a de Primera, con la categoría profesional de Oficial/a de Primera de Mantenimiento, realizará su labor en relación con las tareas propias de mantenimiento de edificios e instalaciones (preventivo y correctivo) del recinto ferial, siendo a título enunciativo pero no limitativo, las siguientes: Revisar, mantener y resolver incidencias en tiempo y forma, en su caso, de las instalaciones de agua, fontanería, instalaciones eléctricas, instalaciones contraincendios, albañilería, pintura, soldadura, instalación de moquetas. Limpieza industrial del recinto. Realización del montaje y desmontaje de los estands en ferias y eventos, trabajos de jardinería, para los cuales se realice el correspondiente llamamiento. La persona seleccionada dependerá directamente del Director/a de Mantenimiento y Seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y del Ayudante del Jefe de Mantenimiento, o en su caso, de la Dirección General de INFECAR o de aquel que ésta determine dentro de la estructura organizativa de la Institución.

El régimen de trabajo será el establecido por el Convenio Colectivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y demás normativa de aplicación, pudiendo requerirse el desplazamiento fuera del centro de trabajo, sea dentro o fuera de la isla de Gran Canaria, en función de las necesidades del servicio.

Quinta. Requisitos básicos. -

Las candidaturas a la lista de reserva, deberán cumplir los siguientes requisitos básicos para ser admitidas en el proceso:

- a) Ser de nacionalidad española, de la de un Estado miembro de la Unión Europea, u otras extranjeras siempre que tengan residencia legal en España y dominio del español.
 - Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
 - Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
 - Forma de acreditación: Declaración Anexo.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado, separada o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Forma de acreditación: Declaración Anexo.

 e) Estar en posesión dentro del plazo de presentación de las solicitudes de la titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio (o equivalente) en alguna de las siguientes especialidades profesionales relacionadas con la actividad propia de mantenimiento de edificios e instalaciones y de Electricidad y Electrónica: instalaciones frigoríficas y de climatización, instalaciones de producción de calor, mantenimiento electromecánico, instalaciones eléctricas y automáticas.

Forma de acreditación: Fotocopia de la titulaciones oficiales o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud), y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia de la credencial que acredite su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España.

Los/as aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Poseer experiencia laboral acreditada mínima de un año ejerciendo funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en la base cuarta.

Forma de acreditación:

- Informe de vida laboral actualizado (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o el órgano equivalente de otros países de la Unión Europea).
- Contrato/s laboral/es y/o certificado de funciones o de empresa, en los que se especifiquen la categoría y funciones que se han ejercido. La aportación del certificado de funciones o de empresa señalado anteriormente podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas <u>exclusivamente</u> para la experiencia laboral actual. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

g) Disponibilidad para viajar.

Forma de acreditación: Declaración Anexo.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos y de los méritos a valorar, deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial



diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en este punto.

Sexta. Condiciones valorables. (Puntuación máxima 60 puntos).-

De las candidaturas presentadas se valorará su mérito, capacidad e idoneidad para el puesto. Para ello se tendrá en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones, además de lo señalado para la evaluación individualizada:

1) <u>Méritos profesionales</u>. Este criterio se puntúa con un máximo de 50 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, a partir de un (1) año, en el área de mantenimiento de edificios e instalaciones, de la siguiente manera:

- 1.1. Por el tiempo de desempeño de la actividad laboral en el área funcional al que pertenece el puesto objeto de esta convocatoria, esto es, el área mantenimiento de edificios e instalaciones, se obtendrá la siguiente puntuación (puntuación máxima de 50 puntos):
 - Desempeño de actividad laboral, en el área de mantenimiento de edificios e instalaciones, en puestos acordes con el nivel de titulación requerida en la presente convocatoria: 5 puntos por año completo de actividad.

Forma de acreditación:

- 1.- Informe de vida laboral actualizado (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o el órgano equivalente de otros países de la Unión Europea).
- 2.- Contrato/s laboral/es y/o certificado de funciones o de empresa firmados por la/s empresa/s donde haya prestado sus servicios, ambos con especificación de las funciones que se han ejercido y el tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajenao propia. La aportación del certificado de funciones o de empresa señalado anteriormente podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas exclusivamente para la experiencia laboral actual. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.



Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos y de los méritos a valorar, deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en este punto.

La puntuación para periodos de tiempo inferiores a un año será proporcional al número de días trabajados. No se valorará la experiencia mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso.

2) <u>Méritos formativos</u>. Este criterio se puntúa con un máximo de 10 puntos.

Formación oficial relacionada con el puesto a cubrir, que será valorada en relación con las funciones a desempeñar de la siguiente forma:

- **2.1.** Titulación oficial, distinta de la aportada como requisito básico exigido, relacionada con la familia y/o materias de fontanería, electricidad, climatización, instalaciones y mantenimiento, con una **puntuación máxima de 6 puntos.**
- Título universitario de Licenciatura o Grado (nivel 3 del MECES): 6 puntos.
- Título universitario de Diplomatura o Grado (nivel 2 del MECES): 5 puntos.
- Ciclo formativo de Grado superior: 4 puntos.
- Ciclo formativo de Grado medio: 3 puntos.

No puntuarán aquellas titulaciones que sean requisito necesario para obtener una titulación de rango superior, siendo ésta la que puntúe.

Forma de acreditación: Fotocopia del título oficial o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonadoslos derechos para la expedición de aquel título. Sólo se considerarán en este apartado los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada. En el caso de que la titulación referida haya sido obtenida en el extranjero, se ha de acreditar su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida por el Gobierno de España. Los/as aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- **2.2.** Formación complementaria relacionada con las funciones del puesto a cubrir, es decir, con conocimientos, técnicas y métodos para desarrollar predicción, prevención y corrección del mantenimiento en general de las instalaciones, espacios e infraestructuras. Se valorará en este sentido formación en: sistemas eléctricos (alta y baja tensión), eficiencia energética, sistemas mecánicos, sistemas hidráulicos, fontanería, electricidad, electrónica, instalaciones contraincendios, climatización, instalaciones técnicas, audiovisuales, telecomunicaciones, vigilancia, seguridad, gestión de equipos, ofimática, AutoCAD, Presto, prevención de riesgos laborales, etc. **Puntuación máxima de 3 puntos**.
 - Formación entre 15-30 horas: 1 punto por curso
 - Formación entre 31-50 horas: 1,5 puntos por curso
 - Formación entre 51 y 100 horas: 2 puntos por curso
 - Formación entre 101 y 200 horas: 2,5 puntos por curso
 - Formación de más de 201 horas: 3 puntos por curso.

Las titulaciones no podrán ser computadas en ambas categorías (2.1 y 2.2)

Forma de acreditación: Copia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. Para aquellos títulos expedidos con número de créditos, se informa que cada crédito equivale a 25 horas

2.3. Conocimiento de idiomas.

Este criterio se puntúa con un **máximo de 1 punto.** Se valorará un nivel de usuario en inglés que permita atender a necesidades eventuales relacionadas con clientes y/o expositores.

La referencia para el nivel mínimo de inglés valorable con 0,25 puntos será el correspondiente al nivel A2 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El nivel B1 se valorará con 0,5 puntos y el nivel B2 (o superior) se valorará con 1 punto.

Forma de acreditación: Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acrediten el nivel de idiomas a valorar según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Ver enlace web: https://europa.eu/europass/es/what- happened-europass-language-passport

Séptima. Presentación de candidaturas. -

Las personas interesadas en presentar su candidatura en la presente convocatoria, deberán presentar en lengua castellana la solicitud, según el modelo de instancia que figura como Anexo a estas bases, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente en caso de extranjeros; currículum



vitae pormenorizado, informe de vida laboral, certificado de servicios prestados/funcionesy/o contrato de trabajo; y toda la documentación que acredite de modo fehaciente latitulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, según lo requeridoen la presente convocatoria.

A las personas a las que se les efectúe el llamamiento se les podrá solicitar la presentación de los originales, copia compulsada o autenticada por notario de la documentación que haya presentado.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **décimo día natural** contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de que dicho vencimiento fuese en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se trasladará al primer día hábil inmediato posterior.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el modelo de instancia anexo, junto a la documentación exigida, deben presentarse **EXCLUSIVAMENTE** en formato digital en la sede electrónica de INFECAR: https://infecar.sedelectronica.es/

La no presentación de las candidaturas de acuerdo con lo establecido en estas bases supondrá la exclusión de la persona del procedimiento.

Se deberán aportar necesariamente los siguientes documentos, ordenados por carpetas como a continuación se señala:

1) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos formativos:

- a) Fotocopia del título oficial exigido como requisito o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- b) Fotocopia de los títulos universitarios, Ciclo Formativos de Grado superior y/o medio y Certificados, distintos de los aportados como requisito básico exigido, relacionada con materias de la familia y/o materias de fontanería, electricidad, climatización, instalaciones y mantenimiento.
- c) Fotocopia de los diplomas y/o títulos de la formación complementaria en materias relacionadas con fontanería, electricidad, climatización, instalaciones y mantenimiento, en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. Para aquellos títulos expedidos con número de créditos, se informa que cada crédito equivale a 25 horas.
- d) Fotocopia de títulos oficiales de idiomas.



2) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos laborales/profesionales:

- a) Informe de vida laboral actualizado (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o el órgano equivalente de otros países de la Unión Europea).
- b) Contrato/s laboral/es y/o certificado de funciones o de empresa, en los que se especifiquen la categoría y funciones que se han ejercido.

En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada. INFECAR podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los méritos laborales/profesionales que crea oportuna.

La aportación inicial del certificado de funciones o de empresa señalado en la letra b) del punto 3) anterior podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas para la **experiencia laboral actual exclusivamente**. La documentación justificativa deesta declaración (el certificado de funciones o de empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona propuesta para el puesto.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos y de los méritos a valorar, deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

A cada solicitud se le asignará un código numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso y hasta la resolución del mismo.

Octava. Desarrollo y fases del Proceso de creación de la lista de reserva. -

El proceso se desarrollará en tres fases, conforme a lo detallado acontinuación:

<u>Fase I – Comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos imprescindibles.</u>

Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del mismo.



Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos en la base quinta, se determinará por el Comité de Selección, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión y se procederá a publicar en la página Web (http://www.infecar.es). Las personas excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, que se dirigirán al Comité de Selección.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo, o por medios no establecidos en las presentes bases, no se considerarán defectos subsanables. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen a omisión, serán definitivamente excluidas del proceso. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de INFECAR, y en la de la empresa que asista a INFECAR en el proceso, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para participar en el proceso surtiendo efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Fase II: Valoración de méritos. (Puntuación máxima total 60 puntos).

En esta fase se hará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional y a la formación según los criterios y puntuaciones establecidos en la base sexta.

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Tras la finalización de la baremación de los méritos anteriores, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del listado provisional, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones/subsanaciones a través de la sede electrónica de INFECAR: https://infecar.sedelectronica.es/, por medio del trámite denominado "Instancia General" de dicha sede. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones/subsanaciones que se hubieren formulado.

Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones en los criterios de méritos profesionales y formativos. Quedarán eliminadas de la lista definitiva aquellas personas que obtengan menos de diez (10) puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos, a fin de garantizar un mínimo de competencia en el desempeño del puesto a ocupar.



Durante el proceso selectivo se podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el currículum.

Las diez personas mejor puntuadas en los criterios de méritos profesionales y formativos serán convocadas para una evaluación individualizada.

Fase III – Evaluación individualizada. (Puntuación máxima 40 puntos)

Una vez valorados los méritos profesionales y formativos contemplados en los apartados anteriores, y siempre que hayan obtenido al menos 10 puntos entre la suma de ambos, se procederá a citar a las diez personas con mayor puntuación, y a las que resulten en caso de empate, a los efectos de la realización de una evaluación individualizada. La misma estará relacionada con las características del puesto de trabajo y la adecuación de los/as aspirantes al mismo.

La relación de personas admitidas se publicará en la página web de INFECAR, y, en su caso en la de la empresa que asista a INFECAR en el proceso selectivo, señalando el día y la hora para su realización, otorgando un plazo de tres días naturales como mínimo entre la publicación y el inicio de las mismas.

La evaluación, que consistirá en pruebas y/o una entrevista personal, estará relacionada con las características o descripción del puesto de trabajo a cubrir, detallado en las presentes bases, así como sobre la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el mismo; en concreto: su capacidad de organización y para el trabajo en equipo, polivalencia, iniciativa, motivación, y sus conocimientos y competencias en materia de fontanería, electricidad, material audiovisual, telecomunicaciones, instalaciones y montaje de estand, entre otras.

La evaluación servirá para establecer con claridad la valoración y diferencias entre los/as aspirantes, comparando la mayor o menor adecuación de los mismos al puesto ofrecido, de acuerdo con las respectivas particularidades recogidas en las presentes bases.

Se valorarán en los/as aspirantes los conocimientos y la experiencia laboral exigidos en la convocatoria, así como la adecuación al perfil solicitado, pudiéndose solicitar y aportar otra documentación adicional que se considere necesaria o útil enrelación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud, con el fin de detallar los conocimientos o concretar la experiencia laboral alegada y exigible para épuesto. Asimismo, el órgano de selección podrá evaluar el conocimiento de las personas aspirantes en los idiomas que hayan incluido en su currículum vitae.

Esta fase será realizada por un Comité de Selección de INFECAR, conformado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Tras ello, se elevará a la Dirección General de INFECAR la propuesta de aprobación de la lista de reserva.



El Comité de Selección resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, pudiendo recabar la colaboración de vocales especializados. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Comité de Selección podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

La persona que se incluirán en la lista de reserva serán las que obtengan, como mínimo, más de 20 puntos en todo el proceso y como mínimo, 10 puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos y 10 puntos en la fase de evaluación personal individualizada. Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por los/as aspirantes a lo largo del proceso.

Tras realizar la fase de evaluación individualizada, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación, los/as aspirantes podrán efectuar reclamaciones a través de la sede electrónica de INFECAR. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos deresolución de las reclamaciones que se hubieren formulado. Dicho listado contendrá las personas que han superado el proceso, según la puntuación alcanzada, por orden de mayor a menor. En el caso de producirse un empate entre dos o más personas, prevalecerá la que sea seleccionada tras una nueva evaluación personal realizada a las personas que se encuentren en dicha situación. El resultado final será publicado en la página web de INFECAR.

Los integrantes constituirán una lista de reserva para la cobertura del puesto o de otro relacionado con las funciones del mismo, cuando acontezca cualquier circunstancia que precise su contratación mediante su cobertura temporal o indefinido fijo discontinúo. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos (2) años, salvo nueva convocatoria al efecto, pudiendo ser prorrogada en cualquier momento por INFECAR.

La incorporación a su puesto, en su caso, de la/s persona/s seleccionada/s se realizará de acuerdo con el correspondiente llamamiento, según el sistema a tal efecto vigente en INFECAR.

Novena. Confidencialidad y protección de datos. -

Se garantizará la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de las personas participantes en la presente convocatoria, haciéndose público, en su caso, exclusivamente el nombre de la persona que resulte finalmente contratada. Ello estará sujeto, no obstante, a la normativa en materia de transparencia o cualquier otra disposición legal que sea de aplicación a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).



De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a laprotección de las personas físicas (RGPD), la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) tratará la información que se le facilite con el fin de realizar una correctagestión de las solicitudes de participación en la presente convocatoria.

Aquellas que presenten su solicitud, aceptan y consienten inequívocamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de comunicaciones electrónicas para los fines indicados. Los datos proporcionados se conservarán mientras no sea revocado el consentimiento o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Las personas participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en INFECAR, como responsable del tratamiento, se están tratando sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos, solicitarsu supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar su limitación, portabilidad u oponerse a su tratamiento y retirar el consentimiento prestado. Parael ejercicio de dichos derechos los interesados podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) por medio de ladirección de correo electrónico dpd@infecar.es o a la siguiente dirección postal: Avenida de la Feria nº 1, código postal 35012, de Las Palmas de Gran Canaria, indicando en ambos casos su nombre y apellidos y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento legal de identificación.

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Y CUÁLES SON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO?

El responsable del tratamiento de sus datos es la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (en adelante, "INFECAR"), con C.I.F. Q-3500398-G y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 828.010.203, correo electrónico decontacto: dpd@infecar.es

¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS DATOS QUE TRATA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, QUÉ DATOS SON?

Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios:

Contenido del formulario de solicitud de participación y admisión en el proceso, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo.

- Contenido del currículum facilitado por su parte y de la documentación aportada en el marco del proceso.
- Datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco del proceso.
- Contenido de los correos electrónicos que mantenga con el responsable del tratamiento o con los denominados como encargados de tratamiento del proceso (empresas contratadas para ejecución del mismo), pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que se faciliten libremente a lo largo de la comunicación por correo electrónico entre las mencionadas partes.
- Contenido de cualesquiera otros documentos o medios de contacto utilizados para llevar a cabo actuaciones y actividades integradas en el proceso de o que tuvieran relación con el mismo, pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que soliciten y faciliten libremente entre las mencionadas partes.
- Resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con el proceso de selección
- Los facilitados por los colaboradores y prestadores de servicios participantes en la organización y ejecución del proceso de selección (encargados de tratamiento del proceso de selección, p.e. NEXO CANARIAS, S.L.).

Cuando en los medios habilitados para recabar sus datos de carácter personal los campos que recogen datos de carácter personal estén marcados con un (*) o dispongan expresamente ser campo "obligatorio" o "requerido", serán de cumplimentación obligatoria, siendo el resto, de cumplimentación voluntaria, solicitándole únicamente datos obligatorios y necesarios para cumplir con obligaciones legales y circunstancias derivadas del proceso de selección y de su relación con el responsable del



tratamiento, por lo que no proporcionarlos podrá implicar no poder llevarla a cabo. Si no se aportaran datos considerados obligatorios o necesarios, INFECAR. podrá no aceptar y/o gestionar la consulta/solicitud/servicio formulado o que se pretenda. La presentación de su candidatura implica la aceptación de las presentes Bases, consintiendo expresamente a que los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de selección, sean tratados por INFECAR con la finalidad mencionada y conforme al contenido de las presentes Bases.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportárnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de las presentes Bases

¿CUÁLES SON LOS FINES DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?

La **FINALIDAD** a la que se destinan los datos personales facilitados u obtenidos en el proceso de selección, es la de llevar a cabo la selección de personal y la configuración de la lista de reserva de INFECAR.

□ ¿CUÁL ES LA BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.

□ ¿CUÁLES SON LOS DESTINATARIOS DE MIS DATOS?

Los destinatarios de sus datos, a cuya comunicación de sus datos consiente expresamente al aceptar las presentes Bases, serán los siguientes:

- a. El propio responsable del tratamiento mencionado (INFECAR).
- b. Resto de participantes en el proceso de selección.
- c. En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento, en algunos supuestos mediante comunicación directa del responsable de tratamiento y en otros mediante respuesta a solicitud recibida por el responsable del tratamiento, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos en protección de datos antes los mismos): Administración con competencia en la materia, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en su caso.
- d. Émpresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa NEXO CANARIAS, S.L. www.nexoconsult.com).
- e. Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección
- f. En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web INFECAR, www.infecar.es y en la página web de la empresa NEXO CANARIAS, S.L. www.nexoconsult.com, mediante publicación de su código alfanumérico o numérico.
- g. Publicación de datos de los componentes del proceso de seleccionen la página web INFECAR, <u>www.infecar</u>.es mediante publicación de su D.N.I.

INFECAR no será responsable de los tratamientos y posteriores utilizaciones de los datos personales que pudieran efectuarse por terceros.

No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer

país u organización internacional. No obstante, INFECAR usa los servicios de Microsoft, para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos y Europa, a lo que expresamente consiente.

□ ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE CONSERVAN MIS DATOS?

El plazo de conservación de los datos de los admitidos definitivamente en el proceso de selección, será de un periodo máximo de doce (12) meses, periodo tras el cual, si no se encuentra incurso en ningún proceso de selección abierto, en cuyo caso se conservarán hasta finalizar el mismo, se procederá a su eliminación, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción. Si como resultado del proceso de selección fuera contratado, en ese momento sus datos personales pasarán a formar parte de su expediente laboral, siendo aplicable a sus datos lo dispuesto en el momento de suscripción de su contrato laboral.

El plazo de conservación de los datos de los no admitidos en el proceso de selección, coincidirá con la duración de su relación con el responsable del tratamiento, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

□ ¿QUÉ DERECHOS TENGO EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, podrá encontrar toda la información en la Política de Privacidad de INFECAR publicada en su página web www.infecar.es

Se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación o su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, su derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y su derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se le informa de su derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Podrá ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito dirigido al domicilio del responsable del tratamiento, o por correo electrónico a dpd@infecar.es, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal, en su caso. Con objeto de conceder las máximas facilidades para formular sus peticiones podrá solicitar formularios para ejercicio de estos derechos a INFECAR a través del mencionado correo electrónico.

No se realizan decisiones automatizadas ni se lleva a cabo la elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de INFECAR. Asimismo, se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS www.agpd.es).

Décima. Principio de igualdad. -

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

Undécima, Contrato, -

Con las personas que formando parte de la lista de reserva, y tras realización y aceptación del oportuno llamamiento, en su caso, para la cobertura del puesto, se formalizará contrato de trabajo indefinido fijo discontinuo o temporal a tiempo completo, con sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Estatuto de los Trabajadores y al Estatuto Básico del Empleado Público.

La constatación de las habilidades y conocimientos alegados por las personas seleccionadas para cada uno de los puestos de trabajo, se llevará a cabo mediante un periodo de prueba, periodo que se suspenderá en caso de suspensión temporal del contrato, que permitirá comprobar si el trabajador reúnelas competencias que han dado valor a su candidatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La fecha del contrato y la incorporación a su puesto de la persona seleccionada se realizará de acuerdo con el correspondiente llamamiento, según el sistema a tal efecto vigente en INFECAR.

El/la aspirante contratado se obligará a través del contrato laboral que firme a estos efectos, a prestar sus servicios de forma exclusiva para INFECAR; es decir, renuncia a la posibilidad de pluriemplearse o desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, salvo que sea autorizado de forma expresa por INFECAR.

En el caso de que la persona a la que se efectúe el llamamiento no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie por cualquier motivo, o no supere el periodo de prueba, el llamamiento se efectuará a la siguiente persona de la relación definitiva de la lista de reserva.

Si una vez formalizado el contrato, la persona trabajadora causara baja, se podrá sustituir por la siguiente de la lista de reserva.



La lista de reserva no se creará si no se presenta ninguna candidatura en el plazo otorgado, si ninguna persona aspirante reúne los requisitos exigidos y si ninguna persona aspirante logra obtener más de 20 puntos en todo el proceso y como mínimo, 10 puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos y 10 puntos en la fase de evaluación personal individualizada.

Para poder formar parte de la relación, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

La retribución del puesto de trabajo será el importe proporcional al tiempo de duración del contrato de 22.857,27 € brutos anuales, S.E.U.O., por todos los conceptos, que se distribuirá en las pagas establecidas en el convenio colectivo de INFECAR.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OFICIALES/AS DE PRIMERA DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), PLR1-23.

Don /Doña:	
mayor de edad, nacido/a el	
en,	
con domicilio en	
Localidad	
Provincia	
D.N.I. n ^o	Teléfono,
Correo electrónico:	
al cual sañala a afactos da notificaciones	2

EXPONE: Que tiene conocimiento de la oferta de empleo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) para el Proceso de creación de una lista de reserva para la contratación de Oficiales/as de Primera de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), PLR1-23, así como de las bases que rigen la citada convocatoria, 2023, las cuales acepta. publicada el día de

Que presta su conformidad con la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del citado proceso.

Que presta su conformidad para el uso y la cesión a terceros que participen en el proceso selectivo de sus datos de índole personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes en el proceso, que los datos incluidos en la presente solicitud de participación y en la restante documentación aportada, así como aquellos otros necesarios para el desarrollo del proceso (entre otros, resultados de entrevistas, pruebas y test, certificados de discapacidad, etc.) serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección de personal, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.

El/la abajo firmante declara que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos y que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y/o organismos públicos, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Las personas aspirantes al puesto tienen derecho a obtener confirmación sobre si en INFECAR, como responsable del tratamiento, se están tratando sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar



su limitación, portabilidad u oponerse a su tratamiento y retirar el consentimiento prestado. Para el ejercicio de dichos derechos las personas interesadas podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) por medio de la dirección de correo electrónico de del dirección de correo electrónico de del dirección postal: Avenida de la Feria nº 1, código postal 35012, de Las Palmas de Gran Canaria, indicando en ambos casos su nombre y apellidos y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento legal de identificación.

Que declara no estar imposibilitado/a para el desempeño del puesto ofertado por causa e incompatibilidad legal de trabajar en el sector y ser apto/a para el desempeño de las funciones, responsabilidades y tareas del puesto ofertado.

de las funciones, responsabilidades y tareas del p	, , ,	
Que tiene disponibilidad para viajar por necesidad	des del servicio.	
☐ Autorizo a INFECAR y/o la empresa que le as cualquiera de las empresas referenciadas en referencias y comprobar cualquier extremo presentados.	mi CV, a los efectos de solicitar	
☐ No Autorizo a que INFECAR y/o la empresa que con las empresas relacionadas en mi CV, a los comprobar cualquier extremo de los requisitos y lo	s efectos de solicitar referencias y	
Y SOLICITA:		
Ser incluido/a en el Proceso de creación de una lista de reserva para la contratación de Oficiales/as de Primera de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), PLR1-23, de conformidad con la citada convocatoria y las bases que rigen la misma.		
Ena	adede 2023.	
(Firma)		